

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C. diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós

Alimentos 2022-00566

De acuerdo al informe secretarial y como quiera que sólo se aportó unos documentos y no el escrito de la demanda con el lleno de los requisitos determinados en el artículo 82 del Código General del Proceso, se DISPONE:

INADMITIR la presente actuación verbal asignada por reparto, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo la parte demandante allegue el escrito de demanda con el lleno de los requisitos determinados en la normatividad citada.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ